



ACUERDO NO. 0020
(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 001 y 004 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba goza del ejercicio pleno de la autonomía universitaria para adoptar su sistema organizativo, darse y modificar sus estatutos.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana, Bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece como meta para la Educación Superior incrementar la tasa de cobertura del 53,9% al 62%.

Que, existe normativa a nivel nacional que regula y justifica los procesos de ampliación de cobertura en las instituciones de educación.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba forma talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, aportando profesionales de alta calidad comprometidos con su región, su nación y el mundo.



ACUERDO NO. 0020
(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

Que, es política y requisito de la Universidad la revisión y actualización permanente de los programas académicos por parte de las unidades académicas, para garantizar su fortalecimiento y vigencia a través del tiempo.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó, ha definido conforme el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, ampliar su oferta académica en 300 nuevos cupos para el primer y segundo periodo académico de 2024 con el propósito de generar posibilidades de acceso y permanencia a la educación superior en las diferentes subregiones del departamento del Chocó para contribuir en la disminución de las brechas de acceso y permanencia en la Educación Superior.

Que, el eje estratégico uno del Plan Estratégico institucional establece: fortalecer las capacidades institucionales para consolidar las condiciones de calidad, lo cual se articula con las políticas del PEI: procesos de formación, referentes de calidad, evaluación y regulación permanente, bienestar universitarios, flexibilidad, integralidad y desarrollo institucional. Así mismo, establece dentro de sus metas la regionalización y ampliación de coberturas a los territorios del departamento del Chocó.

Que, el Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1330-2019, en el Artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación Superior. En ese sentido, define en el literal f. que una de las modificaciones que requieren aprobación previa del Ministerio de Educación Nacional es la ampliación o modificación de lugares de desarrollo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional previo concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Biología y Estadística y de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio



ACUERDO NO. 0020
(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, a través de la resolución 007100 11 mayo de 2020, renovó el Registro Calificado al programa BIOLOGÍA (QUIBDÓ - CHOCÓ), de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CÓRDOBA, con título a otorgar BIÓLOGO, con duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, modalidad PRESENCIAL, 40 estudiantes a admitir en primer semestre y 159 créditos académicos.

Que mediante resolución número 012992 del 31 de julio de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación de alta calidad por el término de cuatro (4) años al programa de BIOLOGÍA y se renueva de oficio el Registro Calificado en modalidad presencial y siendo su lugar de desarrollo el municipio de Quibdó (Chocó).

Que, de acuerdo con los lineamientos definido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1330-2019, en el Artículo 2.5.3.2.10.2. la modificación solicitada no requiere modificación curricular por lo tanto el programa analiza, evalúa y presenta las seis (6) condiciones: Justificación, Investigación, Innovación, Creación Artística y/o Cultural, Relación con el Sector Externo Profesores Medios Educativos, Infraestructura Física y Tecnológica, que dan cuenta de las condiciones de calidad para que el programa pueda funcionar en el lugar de desarrollo propuesto.

Que, analizada las condiciones de calidad, las capacidades institucionales y las necesidades regionales se proyecta, la modificación del registro calificado por lugar de desarrollo para el programa de BIOLOGÍA para ser desarrollado en la modalidad presencial en los Municipios de Istmina y Bahía Solano-Chocó con una oferta de 40 cupos para admitir en primer periodo académico en cada lugar de desarrollo.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023, estudió y aprobó la solicitud de modificación presentada por el programa.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,



SC.CER130675

"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



ACUERDO NO. 0020
(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la solicitud de modificación del registro calificado del Programa de BIOLOGÍA de la Universidad Tecnológica del Chocó aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante 007100 11 mayo 2020 por una vigencia de siete (7) años para ser desarrollado en registro único en tres lugares de desarrollo, así: en los municipios de Quibdó, Istmina y Bahía Solano en el departamento del Chocó.

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación de cupos de estudiante a admitir en primer periodo, que pasa de 40 a 120 discriminado de la siguiente manera: 40 estudiantes en la sede principal Quibdó, 40 en el CDS San Juan localizado en el municipio de Istmina y 40 estudiantes en el CDS Pacífico localizado en el municipio de Bahía Solano.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

DORIAN PEREA PALACIOS

Presidente del Consejo Académico (E)

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA

Secretario del Consejo Académico

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Oficina Planeación	Oli Yojady Maturana Correa	Vicerrectoría de Docencia Consejo Académico	22-11-2023	4